



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	520
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00098 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	NIZMA ALZATE
Demandado	BANCOLOMBIA
Objeto de decisión	APLAZA FECHA AUDIENCIA

I. CONSIDERACIONES

Debido a situación extraordinaria en la prestación del servicio, el Despacho se ve en la necesidad especial de atender formación de vital importancia para la debida aplicación de las TIC en este Distrito Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales.

II. RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: FIJAR como fecha de aplazamiento para audiencia el día miércoles 31 de agosto del corriente a la hora judicial de las 9:30 am, la cual se llevará a cabo de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles para la realización de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022¹.

TERCERO: COMUNICAR esta providencia a las partes a través de los correos electrónicos aportados, además de su respectiva publicación en el correspondiente estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

¹ **ARTÍCULO 7º. AUDIENCIAS.** Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

JUEZ

**JUZGADO CIVIL –LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE
DEL CAUCA,**

En la fecha 11 de agosto de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO
No.115 fijado a las 8 A.M.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

Secretario

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e284f74cf0b309638c0b389de456b1f839b60204cb8035c180d8a6351b96bd4**

Documento generado en 10/08/2022 04:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>